

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 29 ABR. 2008

EX.Nº 839 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio TC.Nº69 de 28 de Diciembre de 2007, se adjudicó la propuesta pública para la obra denominada "MEJORAMIENTO ENTORNO PISCINA CLUB PROVIDENCIA" a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT Nº78.180.540-1.-

2.- Lo dispuesto en los Artículos 20, 21, 22 y 23 de las Bases Administrativas Generales.-

5.- El Folio Nº33 del Libro de Obras en el que consta que con fecha 17 de Abril de 2008, se autorizan la ejecución de las Obras Extraordinarias desde la Nº1 a la Nº6, los Aumentos de Obra desde el Nº1 al Nº4 y las Disminuciones de Obra desde la Nº1 a la Nº3.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones Nº25-2008 de 15 de Abril de 2008, de la Secretario Comunal de Planificación.-

7.- El Memorandum Nº7768 de 14 de Abril de 2008 del Director de Obras.-



DECRETO:

1.- Ratifícase la orden dada con fecha 17 de Abril de 2008, por Folio Nº33 del Libro de Obras, a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT Nº78.180.540-1 para la ejecución de las Obras Extraordinarias desde la Nº1 a la Nº6, que a continuación se indican, respecto de la obra "MEJORAMIENTO ENTORNO PISCINA CLUB PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio TC.Nº69 de 28 de Diciembre de 2007:

<u>ITEM</u>	<u>Valor Total IVA Incluido</u>
<u>OBRA EXTRAORDINARIA Nº1</u> Piso deportivo Extreme 8	\$ 4.377.798.-
<u>OBRA EXTRAORDINARIA Nº2</u> Demolición jardinera existente	\$ 502.623.-
<u>OBRA EXTRAORDINARIA Nº3</u> Reposición mampostería	\$ 201.678.-
<u>OBRA EXTRAORDINARIA Nº4</u> Demolición fundaciones existentes	\$ 4.768.474.-
<u>OBRA EXTRAORDINARIA Nº5</u> Cámara CCTV	\$ 186.554.-
<u>OBRA EXTRAORDINARIA Nº6</u> Mueble sector caja	\$ 435.292.-
TOTAL	\$10.472.419.-

1.1.- El valor total de las Obras Extraordinarias desde la Nº1 a la Nº6, asciende a la suma de \$10.472.419.- Iva incluido.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 839 / DE 2008.-

1.2.- Páguese la suma antes señalada como aumento de obra, conforme a las bases de la propuesta.-

2.- Las Obras Extraordinarias antes indicadas no requieren un aumento de plazo.

3.- Ejecución Aumentos de Obra desde el N° 1 al N° 4.-

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
<u>AUMENTO DE OBRA N° 1</u> Rellenos exteriores	\$ 15.546.-
<u>AUMENTO DE OBRA N° 2</u> Extracción de escombros	\$ 47.105.-
<u>AUMENTO DE OBRA N° 3</u> Cimiento y fundaciones	\$121.121.-
<u>AUMENTO DE OBRA N° 4</u> Moldaje	\$ 69.724.-
TOTAL	\$253.496.-

3.1.- El valor total de los Aumentos de Obra desde el N° 1 al N° 4 asciende a la suma de **\$253.496.- Iva Incluido.-**

4.- Apruébanse las Disminuciones de Obra desde la N° 1 a la N° 3, respecto de la obra "MEJORAMIENTO ENTORNO PISCINA CLUB PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio TC.N°69 de 28 Diciembre de 2007, a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, por los valores que se indican:

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
<u>DISMINUCIÓN DE OBRA N° 1</u> Piso de madera coigüe	\$4.974.771.-
<u>DISMINUCIÓN DE OBRA N° 2</u> Excavación por fundaciones	\$ 862.812.-
<u>DISMINUCIÓN DE OBRA N° 3</u> Extracción de escombros por fundaciones	\$ 345.125.-
	\$6.182.708.-

4.- El valor total de las Disminuciones de Obras desde la N° 1 a la N° 3 asciende a la suma de **\$6.182.708.- Iva incluido.-**

5.- Déjase establecido que el nuevo valor total de la obra ascienda a la suma de **\$596.315.635.- IVA INCLUIDO**, considerando las Obras Extraordinarias desde la N° 1 a la N° 6°, los Aumentos de Obra desde el N° 1 al N° 4 y las Disminuciones de Obra desde la N° 1 a la N° 3.-

6.- Las Obras Extraordinarias corresponden aproximadamente a un 1,81% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden aproximadamente al 1.04% del monto original contratado.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 839 / DE 2008.-

7.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de la ejecución de la obras extraordinarias la empresa entregará a la Municipalidad una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL.N° 192063, complementaria de la original por un monto equivalente al 5% de la diferencia entre el valor ya garantizado y el nuevo valor total general señalado en el N° 4 anterior.

8.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-

9.- El gasto será imputado a la

Cuenta	: 31.02.004.008.001
Subprograma	: 01
Código BMP	: 41-1165

Anótese, comuníquese y archívese.-



Josefina García Trias
JOSEFINA GARCÍA TRIAS
Secretaría Abogado Municipal

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JGT/IMYJ/lpm

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1003- /